ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA–MC-20191407 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y DSP FACTORY S.A.S

Bogotá D.C., 01 de noviembre de 2019.

Señores
DSP FACTORY S.A.S
NIT No. 900052722-7
Att. DIEGO ALONSO TORRES ARDILA
C.C. No. C.C. 80.212.277 de Bogotá
Gerente General
Dirección: CRA 34 A NO 4B 90 Bogotá D.C
Correo electrónico: DSP@DSPLTDA.COM

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA–MC-20191407

Respetado Señor TORRES ARDILA:

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que, de conformidad con el documento de Informe de Evaluación consolidado Electrónico, rendido el día treinta (30) de octubre de 2019 por parte de los miembros del Comité Evaluador designado, con ocasión de la **Invitación Pública Electrónica de Mínima Cuantía No. SDA–MC–20191407**, debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en firme, la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la Oferta Electrónica presentada por **DSP FACTORY S.A.S** identificado con Nit No. 900052722-7, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, que junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal que se suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo (8º) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. **OBJETO**

"ADQUISICIÓN (incluye instalación) DE LA SEÑALETICA PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN Y REHABILITACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE"

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA–MC-20191407 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y DSP FACTORY S.A.S

2. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA DE PESOS ($5.220.040) M/Cte,** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del Contrato, según oferta presentada por el Contratista quien oferto la cual fue aceptada por la Entidad.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
3. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Ambiente en la ejecución del contrato.
4. En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto legislativo 1295 de 1994, el contratista se obligará a afiliarse a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para la SDA.
5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar elementos nuevos objeto del este proceso, dentro del plazo establecido.
2. Los elementos requeridos deberán ser entregados en el CRRFFS ubicado en la CLL 64 #128-10/50 de la localidad de Engativá en la ciudad Bogotá D.C., con su respectiva remisión del pedido.
3. Garantizar que los elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características y referencias descritas las cuales se deben ajustar a las normas técnicas de calidad colombianas que le sean aplicables, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
4. Mantener el precio unitario ofertado durante toda la vigencia del contrato.

5. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del encargado de control y vigilancia.
6. Los costos que ocasione la correcta ejecución del Contrato serán asumidos por el contratista y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, realizando las actividades según lo dispuesto en los estudios previos, el anexo técnico y los documentos que hacen parte integral del contrato.
8. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
9. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de tales actividades.
10. Avisar oportunamente a la Secretaría Distrital de Ambiente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
11. Atender las observaciones presentadas por el supervisor del contrato.
12. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
13. Presentar las cuentas de cobro o facturas a que haya lugar, de acuerdo con lo pactado y sujetándose a las fechas de corte establecidas por la SECRETARÍA.
14. Entregar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos de cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

5. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA.

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente y el contrato.

6. PRODUCTOS ENTREGABLES

Entregar la totalidad de accesorios adquiridos por la Entidad al almacén, cumpliendo todos los requisitos establecidos por la Entidad y en el **ANEXO TÉCNICO**, así:

DESCRIPCION	UND	CANT
SEÑALES PARA BLOQUE HOSPITAL, elaboradas en poliestireno calibre 60, decoradas con vinilo full color, laminado, tamaño 30cm x 18cm, para instalar con cinta doblefaz	UND	93
SEÑALES PARA ENCIERROS, elaboradas en poliestireno calibre 60, decoradas con vinilo verde, laminado, tamaño 30cm x 18cm, para instalar con cinta doblefaz	UND	312
SEÑALES REGLAMENTARIAS TIPO RUTA DE EVACUACION, elaboradas en poliestireno calibre 60, decoradas con vinilo full color y **vinilo fotoluminiscente**, laminado, tamaño 30cm x 15cm, para instalar con cinta doblefaz	UND	70
NOMENCLATURA, elaborada con letras y dígitos sueltos en acrílico negro de 10mm de calibre, altura de las letras de 30 cm, instalada con cinta doblefaz (CALLE 64 # 128-10/50)	UND	1
PUNTO DE ENCUENTRO, en acero galvanizado con vinilo reflectivo **verde**, grado comercial, con ángulo para pedestal de 1 y 1/4" de 225cm	UND	1

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El valor del contrato se pagará **EN ÚNICO PAGO** de acuerdo con los equipos entregados previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades (IAAP) mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato el cual se realizará por parte del supervisor del contrato.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, del personal que es asignado para los prestar los servicio en las sedes de la Secretaria Distrital de Ambiente en el periodo de pago de la factura.
c. Factura, cuando a ella hubiere lugar, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario.
d. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
e. Comprobante de ingreso emitido por el área de almacén.

Nota 1: Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Secretaría efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. Igualmente, retendrá el valor de las Estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO-PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, y que equivalen al 0.5% y el 2% respectivamente, del valor del contrato y de su respectiva adición, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia.

Cuando el Contratista es una Unión Temporal o Consorcio, una vez obtenido el RUT, debe tramitarse la resolución de autorización de facturación. La factura de venta debe discriminar el porcentaje de participación o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

Si el Contratista es una Unión Temporal o el Consorcio son los adjudicatarios del proceso de selección que realice la Secretaria Distrital de Ambiente, quienes lo integran podrán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo. Para tal efecto, deberán observarse las condiciones para la vinculación de clientes consagrados en el Título Primero, Capítulo Once de la Circular Básica Jurídica (Circular Básica Jurídica 007 de 1996), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que la Entidad realice los pagos en la respectiva cuenta.

Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para la presente contratación con cargo a la vigencia 2019 es hasta por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($13.687.935) M/Cte.,** Incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del Contrato; valor que se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 7319 del quince (15) de octubre de 2019, Posición catálogo de gasto No. 002-0111-0900-2015-00005-0079 Concepto: *"Construcción y dotación del centro de recepción y rehabilitación de flora y fauna silvestre de Bogotá, D.C."*.

expedidos por la Subdirección Financiera, el cual se afectará para efectos del presente Contrato por el valor total de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA DE PESOS ($5.220.040) M/Cte,** y todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos los costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del Contrato, según oferta presentada por el Contratista y aceptada por la Entidad.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es **UN (01) MES** o hasta agotar el presupuesto del contrato, el hecho que ocurra primero; contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO

El Contrato, se ejecutará y tendrá como domicilio para efectos legales, la ciudad de Bogotá, D. C. Específicamente en la SDA o CRRFFS (Centro Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestres) cualquier otro lugar que cumpla con las condiciones requeridas en el proceso y se apruebe por el supervisor del contrato.

11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de **COMPRAVENTA** que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por **LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA** con el apoyo de la persona designada para tal fin o a quien designe o contrate. Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARIA y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor o interventor y a la Subdirección contractual.

13. GARANTÍAS:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y su liquidación, que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos omisiones del contratista, éste deberá constituir a favor de la SDA, una garantía de cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes amparos, cuantía y vigencia:

a) **CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%) del** valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y **seis (06) meses** más.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUNISTRADOS**: Por un valor equivalente al **diez por veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y **seis (06) meses** más.

14. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

De acuerdo con lo previsto en la Invitación Pública, el presente contrato incluye cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria y cláusulas excepcionales.

15. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente ACEPTACIÓN no genera relación o vínculo laboral alguno entre la SDA y el CONTRATISTA y, por lo tanto, no habrá lugar a prestación distinta a la expresamente señalada en el numeral 2 de la misma.

16. DOCUMENTOS

Hacen parte integral de la presente aceptación y en consecuencia producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Los estudios previos; b) La invitación Pública; c) El certificado de disponibilidad presupuestal y; d) La oferta económica electrónica del Contratista.

17. DATOS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD

Dirección: Avenida Caracas No. 54-38, Bogotá D.C., piso 1º, Dirección de Gestión Corporativa, teléfono 57 (1) 3778899 ext.8908.

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA–MC-20191407 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y DSP FACTORY S.A.S

18. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con la firma del ordenador del gasto, para su ejecución requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía, constituida por el Contratista y la suscripción del acta de inicio correspondiente.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: Ricardo Táutiva G.- Abogado Contratista- Subdirección Contractual- SDA.
Revisó: Adriana Mercedes Benavides Rivera- Subdirección Contractual. - SDA.
Revisó: Nancy Patiño -Asesor- Dirección Gestión Corporativa- SDA.
Aprobó: María Margarita Palacio Ramos- Directora Gestión Corporativa-SDA.